



MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON CARLOS ANDRES PINO GALLARDO.

ALGARROBO,

28 SEP 2020

DECRETO N° P

1914



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.956 del 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo.
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios suscrito con fecha 21.08.2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Carlos Andrés Pino Gallardo

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- Que el Departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Que el Sr. Carlos Pino ha realizados trabajos en los años anteriores, para la I. Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 21 de agosto 2020, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y don **CARLOS ANDRES PINO GALLARDO**, Técnico de Nivel Superior en Diseño Gráfico Publicitario, Cedula de Identidad N° de nacionalidad Chilena, domiciliado en con vigencia desde el día 25 de agosto 2020 y hasta que terminen las tareas encomendadas, las que no pueden exceder del 15 de septiembre del mismo, por la suma de: - **\$159.980 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos ochenta pesos) líquidos**. Se pagará el monto señalado anteriormente, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios, debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.
- II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta 215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2020.
- III. Notifíquese de manera personal a don **CARLOS ANDRES PINO GALLARDO**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 29 SEP 2020

FECHA SALIDA: 30 SEP 2020

OBSERVACIÓN N°



JYM/SS/DVD/U.C/dto  
DISTRIBUCIÓN DE  
Secretaría Municipal (2)  
Carlos Pino Gallardo (1)  
Archivo Municipal (1)